

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y EL LIC. MOISÉS ROBLES CRUZ, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR EL C. GUILLERMO PACHECO PULIDO, ASISTIDO POR LOS C.C. CHARBEL JORGE ESTEFAN CHIDIAC, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y AURELIO MIGUEL ROBLES BÁRCENA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, MTRO. ALIBERT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 13 de enero de 2016, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" proporcionarían subsidio a "**LA UNIVERSIDAD**", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formaran parte integrante del **CONVENIO**.

"**LAS PARTES**" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "**LA UNIVERSIDAD**" serían determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al del año anterior y en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

Segundo. Con fecha 2 de febrero de 2017, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio al **CONVENIO**, mediante el cual modificaron su cláusula **TERCERA** inciso B) y cláusula **SEXTA**.

DECLARACIONES

I.- De "**LA SEP**":

1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.



I.2.- Que el **Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la **Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta**, Directora General de Educación Superior Universitaria, y el **Lic. Moisés Robles Cruz**, Coordinador General de Educación Intercultural y Bilingüe, participan en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracciones XI y XIII, 11, fracción I, y 16 y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Puebla es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2.- Que el **C. Guillermo Pacheco Pulido**, Gobernador del Estado de Puebla, como representante del Gobierno del Estado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, 77 párrafo cuarto y 79 fracciones II, XVI y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 8 y 11 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; los **C.C. Charbel Jorge Estefan Chidiac**, Secretario de Finanzas y Administración y **Aurelio Miguel Robles Bárcena**, Secretario de Educación Pública; cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 10, 11 párrafo segundo, 14 párrafo primero, 17 fracción II y XI, 19, 35 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 3, 4 fracción I, 8 fracciones III, LXXXV y LXXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración; 3, 5 fracción I, 14 y 16 fracciones IV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Vía Atlixcáyotl No. 1101, Torre Ejecutiva, Planta Baja del Centro Integral de Servicios y Atención Ciudadana, Reserva Territorial Atlixcáyotl, Puebla, Puebla.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Decreto que Crea la "Universidad Intercultural del Estado de Puebla", publicado en el Periódico Oficial del Estado, Número 4, Tercera Sección el día 8 de marzo de 2006.



III.2.- Que el Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de acuerdo con los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 12 y 17 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla; 7 fracción II y 15 fracciones XV y XX del Decreto que crea la Universidad Intercultural del Estado de Puebla y 4 fracción II y 7 del Reglamento Interior de la Universidad Intercultural del Estado de Puebla.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Principal a Lipuntahuaca, S/N, Lipuntahuaca, C.P. 73475, en la Ciudad de Huehuetla, Estado de Puebla.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2019, la cantidad total de \$34,518,344.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2019, con cargo a las claves presupuestarias 11 511 2 5 03 00 005 U006 43801 1 1 21, 11 511 2 5 03 01 005 U006 43801 1 1 21 y al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$17,259,172.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.). Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice su aportación, aportará la cantidad de \$17,259,172.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 00/100M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO.

"LAS PARTES" convienen en, que "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LA UNIVERSIDAD", en el plazo referido.

Tercera.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el CONVENIO, se obliga a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorguen "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y, los productos que generen, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales, así como informar a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" sobre la apertura y especificaciones de dicha cuenta y subcuentas.



b).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia.

c).- Destinar los recursos financieros que le otorguen **“LA SEP”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**.

d).- Informar trimestralmente a **“LA SEP”**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

e).- Informar a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable.

f).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que le otorgue **“LA SEP”** y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2019** no se hayan comprometido o devengado de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Cuarta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución**, **“LAS PARTES”** designan como responsables: **“LA SEP”**, para el seguimiento financiero al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades, adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, y para el seguimiento académico correspondiente a el titular de la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe; **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** a el titular de la Secretaría de Educación Pública, y **“LA UNIVERSIDAD”** a el Rector.

Quinta.- Para el cumplimiento del presente instrumento **“LA UNIVERSIDAD”** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sexta.- “LAS PARTES” se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Séptima.- “LAS PARTES” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de



Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019.

Octava.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2019**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días de anticipación.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el **25 de enero de 2019**.

Por: **"LA SEP"**

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**

C. Guillermo Pacheco Pulido
Gobernador del Estado de Puebla

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación
Superior Universitaria

C. Charbel Jorge Estefan Chidiac
Secretario de Finanzas y Administración

Lic. Moisés Robles Cruz
Coordinador General de Educación
Intercultural y Bilingüe

C. Aurelio Miguel Robles Bárcena
Secretario de Educación Pública

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Mtro. Albert Sánchez Jiménez
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA (CONSTA DE APARTADO ÚNICO), DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019.



APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Universidad Intercultural del Estado de Puebla	
IRREDUCTIBLE 2019	FEDERAL
Gasto de Operación	13,759,172
Gasto de Operación peso a peso	3,500,000
S U M A	17,259,172
IRREDUCTIBLE 2019	ESTATAL
Servicios Personales:	0
• Sueldos	0
• Sueldos peso a peso	0
• Prestaciones ligadas	0
• Prestaciones ligadas peso a peso	0
• Prestaciones no ligadas	0
• Prestaciones no ligadas peso a peso	0
Estímulos al personal Docente	0
Gasto de Operación	13,759,172
Gasto de Operación peso a peso	3,500,000
S U M A	17,259,172
(+) (-) Estatal	
TOTAL 2019	34,518,344

3



CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2019

Universidad Intercultural del Estado de Puebla

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	0	1,383,118	1,383,118
Febrero	0	1,383,118	1,383,118
Marzo	4,981,000	1,383,118	6,364,118
Abril	1,095,000	1,449,294	2,544,294
Mayo	1,097,000	1,449,294	2,546,294
Junio	2,196,000	1,449,294	3,645,294
Julio	1,648,000	1,449,294	3,097,294
Agosto	1,097,000	1,449,294	2,546,294
Septiembre	1,097,000	1,449,294	2,546,294
Octubre	1,097,000	1,449,294	2,546,294
Noviembre	2,169,000	2,832,412	5,001,412
Diciembre	782,172	132,348	914,520
Suma	17,259,172	17,259,172	34,518,344

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normatividad aplicable.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 25 de enero de 2019.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

G. Guillermo Pacheco Pulido
Governador del Estado de Puebla



[Signature]
Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación
Superior Universitaria

[Signature]
C. Charbel Jorge Estefan Chidiac
Secretario de Finanzas y Administración

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Lic. Moisés Robles Cruz
Coordinador General de Educación
Intercultural y Bilingüe

[Signature]
C. Aurelio Miguel Robles Bárcena
Secretario de Educación Pública

Por: "LA UNIVERSIDAD"

[Signature]
Mtro. Alibert Sánchez Jiménez
Rector



...MAHOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2019.